

# EL FARO



PUBLICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

EDICIÓN 199  
Octubre 2019

ISSN 1909-3411

## ELECCIONES 2019-2023

"El voto es el instrumento más poderoso jamás concebido por el hombre para derribar la injusticia y destruir las terribles paredes que encarcelan a hombres por ser diferentes de otros hombres."

- LYNDON BAINES JOHNSON



|   |               |   |               |  |                |   |                |                              |                |
|---|---------------|---|---------------|--|----------------|---|----------------|------------------------------|----------------|
| <b>Editorial</b><br><i>¿Para dónde va el control fiscal en Antioquia?</i> | <b>Pág. 2</b> | <b>Redacción de cobranza en Medellín: ¿algo difícil de entender?</b>  | <b>Pág. 5</b> | <b>Elecciones</b><br><b>Candidatos a la Alcaldía de Medellín 2020-2023</b> | <b>Pág. 12</b> | <b>Candidatos a la Gobernación de Antioquia</b>         | <b>Pág. 16</b> | <b>Resolución de cuentas</b> | <b>Pág. 21</b> |
| <b>Opinión</b><br><i>Una buena y mala idea.</i>                           | <b>Pág. 3</b> | <b>Los empleos públicos provisionales en vacante temporal: ¿Son protección especial de estabilidad laboral reforzada?</b> | <b>Pág. 7</b> | <i>Daniel Quintero</i>   | <b>Pág. 12</b> | <i>Aríbel Cabrera</i>                                   | <b>Pág. 16</b> | <i>El arte de Gobernar</i>   | <b>Pág. 22</b> |
| <i>Demarcio, no se quede callado.</i>                                     | <b>Pág. 4</b> | <b>Derecho de Petición.</b>   | <b>Pág. 8</b> | <i>Alfredo Ramos Maya</i>  | <b>Pág. 14</b> | <i>Andrés Guerra Hoyos</i>                              | <b>Pág. 18</b> |                              |                |
| <i>La escuela viva y vivirá.</i>  | <b>Pág. 5</b> |   |               | <i>Juan Carlos Vélez Uribe</i>   | <b>Pág. 15</b> | <i>¿De Medellín qué?</i>                                | <b>Pág. 19</b> |                              |                |
|   |               |   |               |  |                | <b>Candidatos Asambleas Departamentales y Comorales</b> | <b>Pág. 20</b> |                              |                |

**EDITORIAL****¿Para dónde va el control fiscal en Antioquia?**

A dónde ha llegado nuestro departamento rincón de pujanza y desarrollo que creíamos no llegaría a los puntos que hemos alcanzado, donde quien debe ejercer dicho control se encuentra tras las rejas por los nefastos acontecimientos en su labor.

Nunca creíamos que en Antioquia se llegaría como en otros departamentos de Colombia a convivir con las irregularidades de la corrupción, pero al mirar el departamento nos obliga observar a nuestra capital Medellín ya que estos individuos hicieron parte del control de nuestro presupuesto, la pregunta hoy sería qué tareas nefastas realizaron durante su permanencia en la Contraloría municipal estos personajes negros para la dirigencia de la ciudad y el departamento. ¿Será que en esos controles hay irregularidades que la ciudadanía no conoce?, ¿será que por debajo del escritorio pasaron sumas exorbitantes de dinero que acallaron la voz del control fiscal?, ¿será que en el miguel de Aguinaga se cocieron nueces en contra del presupuesto municipal y sus obras?.

Hoy nos pone a pensar cuántas cosas pasaron en esa contraloría con la presencia de estos individuos que fungían como lo más probo de la sociedad y del control, pero que se enriquecieron a costa de los impuestos de los Antioqueños y se declaran inocentes sin colocarse colorados con las pruebas a flor de piel.

Qué bueno que en Medellín se realizara una auditoria a la Contraloría del Municipio en la época de estos señores, con el fin que la comunidad conozca de primera mano que fue lo que sucedió con el presupuesto de los medellinenses.

Hoy algunos diputados se dan golpes de pecho por la elección de estos personajes y salen a decir que ellos demandaron con anterioridad los desaciertos del señor en mención, pero se les olvida que desde el concejo de la ciudad un solo ciudadano se dio a la tarea de demostrar que lo que él decía con pruebas fehacientes era realidad y que en algún momento las autoridades le darían la razón.

Gracias a ese concejal por abrirle los ojos a la comunidad y colocar en la palestra pública a esos funcionarios que le hacen daño a la administración personas como él. Con la insistencia y su investigación es de los que necesitamos para que los dineros públicos sean invertidos realmente en la obra pública y no en los bolsillos y las cuentas de estas nefastas persona.

Hoy acogería las palabras del señor Gobernador del departamento: "Que se le tenga paciencia y misericordia" al señor Contralor del departamento, y debería ser: que Dios le dé la paciencia y la misericordia al pueblo Antioqueño para que tengamos la templanza y la verriaguera para denunciar estos vejámenes de funcionarios que solo utilizan los cargos públicos para llenarse de plata de cuenta de los impuestos y del erario público."

**EL FARO**

EDICIÓN 199 Octubre 2019

ÓRGANO INFORMATIVO DE LA  
ASOCIACIÓN DE SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE  
MEDELLÍN

Carrera 51 No. 30-21  
EDIFICIO BANCO DE LONDRES PISO 4  
TELÉFONO: 512 59 88

CORREO ELECTRÓNICO:  
adem.ct@gmail.com

**DIRECTORA:**  
BEATRIZ E. ÁLVAREZ A.

**COLABORADORES:**

ALLAN H. RAMÍREZ G.  
LEONARDO TABARES P.  
FABIO A. VERGARA C.  
BEATRIZ E. ÁLVAREZ A.  
JULIÁN VÉLEZ Z.  
ALDEMAR TAPIAS

**FOTOGRAFÍAS:**  
ARCHIVO FOTOGRÁFICO ADEM  
INTERNET

*Las opiniones expresadas en este periódico son responsabilidad de sus autores y no comprometen para nada la filosofía de la organización*

**DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN:**  
Litografía Las Impresiones  
Cel: 314 6575378

**PREPrensa:**  
Litografía Las Impresiones



# Una buena y una mala

Por:  
Beatriz E. Alvarez A.  
Sec. ISF y DD.HH.



La administración de Federico Gutiérrez se encuentra llena de contrastes y hay que reconocer que tuvo un gran acierto al demoler las famosas 240 pirámides de Fajardo en el separador central de la Avenida Oriental y que en su momento a la ciudad le costó según notas de prensa, 970 millones de pesos. Gruesa suma de dinero para tan fatal idea, además de que fue el abrebocas para privatizar el Desfile de Silletteros.

Hagamos memoria, fue a partir de la construcción de tan nefasta obra que el desfile de silletteros fue trasladado a otras áreas de la ciudad, desfile que era para el pueblo disfrutarlo de forma gratuita y que hace parte de la historia de la ciudad.

Lo cierto es que al actual gobernante hay que resaltarle el gran acierto que tuvo al levantar semejante elefante blanco para convertir de nuevo la Avenida Oriental en un hermoso corredor verde; sin embargo y al parecer tanta belleza junta no podía ser cierta, porque lo que se hizo con la mano se borró con el codo al iniciar la construcción de las estaciones para el metroplus y la inversión realizada hace poco en el corredor verde pasará a ser una pérdida económica y ecológica para la ciudad demostrando que los dineros públicos se pueden malgastar al libre albedrío del mandatario de turno, y, no pasa nada.

Y, al respecto no vamos muy lejos. Hace algún tiempo algo similar sucedió en los laterales de la Avenida la Playa, allí se invirtieron dineros públicos para adecuar varios espacios con sillas y materas decoradas con pinturas alusivas a la naturaleza y



la vía fue decorada con lindos colores, solo que unos meses después se invirtió otra significativa suma de dinero para adecuarla a como se encuentra en la actualidad.

¿Falta de planeación?

# Denuncie, no se quede callado

Por:

*Leonardo Tabares Pérez*

*Abogado*

*Especialista en derecho de familia*

*Magister U de M*

*Sec. de Movilidad*

Compañeros a partir de la fecha nuestro periódico el FARO, contará con una página en la que publicaremos los atropellos que padecen muchos compañeros nuestros. Problemas que se quedan en el aire sin pena ni gloria y nadie se da cuenta de ello, la idea es hacer público todo tipo de vejámenes que padecen algunos servidores públicos por parte de su jefe inmediato.

1- CRISTINA NICHOLLS (secretaria de Gestión Humana Y ANA MARIA MEJIA (subsecretaria de Gestión Humana) se les denuncia por acabar con el fondo de calamidad doméstica y urgencias familiares creado desde el 1º de enero de 1979, cuyo objeto era mantener y mejorar el nivel de vida del servidor y el de su grupo familiar, pero prácticamente lo dejaron agonizando con la expedición del decreto 0571 de 2019, bajo la asesoría de la señora INDIRA COLOMBIA PINZON MUÑOZ.

Este fondo nació para cuatro eventos: i. cubrir eventos que afecten las condiciones de habitabilidad en su vivienda y/o la de su grupo familiar: antes de este siniestro si su vivienda presentaba una humedad, cambio de techo, rajaduras en las paredes, el comité le aprobaba para suplir esta necesidad, ahora no es posible porque solo cubre incendio, inundación y terremoto ii. Gastos de salud: antes era urgencia un tratamiento de ortodoncia, podrías ir a médico particular, ahora no, solo puedes ir a la E.P.S y solo te favorece lo que esta entidad no te cubra, es decir; si te quieres hacer unos exámenes urgentes tienes que esperar que te den la cita (tres meses después) porque si es por el fondo de calamidad te dejan morir. iii. Gastos funerarios: este beneficio si murió porque la condición es que el servidor no tenga contrato exequial con ninguna entidad. vi. Gastos imprevistos de educación: este fue el beneficio más vulnerable, ¿Cuántos servidores pagamos nuestra matrícula y la de los hijos con préstamo del fondo de calamidad? Eso no es posible ya, estas dos eminencias expresan que eso no es calamidad, que si usted o sus hijos quieren estudiar deben saber de dónde van a sacar el dinero para ello; lo duro de todo esto es que para estas dos magistradas los derechos de grado que cobran las universidades SÍ son una calamidad. ¿Pueden creerlo señores empleados? Ah ¡lo más cruel... los trabajadores oficiales no tienen problema alguno para ello.

Igualmente haciendo uso de su poder desmedido, en la aplicación de la lista de elegibles de la convocatoria 429, a sabiendas que 432 cargos fueron declarados como desiertos, que como resultado del concurso nadie ganó, no dudaron en arrojar al abismo, a la calle, a parejas de esposos con hijos que mantener y obligaciones que cumplir, es el caso de compañeros discapacitados (silla de ruedas, discapacidad visual y pre pensionados) igual le pasó al compañero JORGE ROBINSON ARIZA TELLEZ, laboraba en el municipio junto con su cónyuge y fueron despedidos sin miramiento alguno. ¿Dónde está el slogan de Federico "ALCALDIA DE MEDELLIN CUENTA CON VOS"? hubiese

sido posible y con vacantes disponibles, al menos haber dejado a uno de los dos laborando. O NO... Pareciere que NICHOLLS Y ANA MARIA no fueren también simples empleadas y que algún día ellas mismas o un pariente sufrirán lo que este compañero y su familia están pasando ahora.

2- Denuncia contra ASTRID MONTERO ARAUJO (Líder Unidad Comisarias de Familia) por no coordinar como debe ser los problemas que surgen entre jefes y subalternos, además de hacer caso omiso a las quejas de sus subordinados y poner punto final a querellas, necesarias para la sana convivencia en los puestos de trabajo, de donde se colige que hace aproximadamente dos años surgió entre la Comisaria encargada de Palmitas y la Psicóloga de este despacho, un problema de identidad, de malos entendidos, consideraciones e interpretaciones equivocadas, que con una conciliación seria hubiese acabado, pero fue imposible, cada día la Psicóloga es más discriminada y más expuesta a los vejámenes de esta Comisaria, es increíble que ningún compañero de oficina pueda ofrecerle un tinto o compartir con ella porque de manera inmediata le tramita su traslado. Por esta razón LADEM solicitó reunión con la Comisaria de Palmitas con el propósito de mediar entre ambas pero la señora Comisaria se negó expresando que nosotros no éramos nadie y muy osados querer hablar con ella; recurrimos a la líder MONTERO ARAUJO, quien también hizo caso omiso a nuestra petición para solucionar este problema que cada día se acrecienta más, ya que a nuestra socia se le vulneran todos sus derechos. Es increíble que la Psicóloga no pueda asistir a las capacitaciones programadas ni a citas médicas porque debe regresar al Corregimiento por sus propios medios aunque termine sus compromisos después de las tres de la tarde y en varias ocasiones la señora Comisaria la deja sin el transporte que ha sido designado para la oficina y ASTRID MONTERO ARAUJO, LIDER DE COMISARIAS quien conoce la situación ampliamente se haga la de los oídos sordos.

3- Denuncia contra el señor alcalde FEDERICO GUTIERREZ porque se ha gastado un dineral en estrechar las vías de Medellín con el famoso urbanismo táctico donde cada intervención cuesta cerca de 50 millones de pesos, y los ciudadanos que votaron por él, en las comunas con servicios desconectados, sin vías de acceso, desempleados y muriéndose de hambre. Las pretensiones del alcalde es que con pintura, materas, flores y sillas, Medellín le apuesta a generar más espacio y seguridad para el peatón en las vías. Hasta el momento hay ocho puntos en la ciudad y se espera que se construyan otros cuatro, que serán sumados a once redes camineras para generar un ecosistema urbano más ameno para el peatón.

4- Se denuncia a la Secretaría de Movilidad por no tramitar a tiempo el SOAT de 8 motocicletas DR y que están guardadas hasta que tenga documentos al día.

# La escuela vive y vivirá

*Por: Aldemar Tapias Agudelo.  
Magister en Psicopedagogía. U. de A.  
Sec. de Educación*

Que la escuela ha muerto, que otras están gravemente enfermas, que son antidemocráticas con altos índices de aburrimiento, bulling, violencia y poca creatividad. En suma que no son lugares para los niños de hoy. Esta apreciación de algunos pensadores constituye ser una verdad a medias.

La escuela viene siendo sacudida como una alcancía que alberga pequeñas ilusiones, por el tsunami de corrientes socio económicas, culturales y políticas diversas. Ellas son habitadas por niños, niñas y adolescentes de hoy, pero que vienen de un antes; también por adultos que enseñan y aprenden cumpliendo con sus obligaciones; allí converge la diferencia, las generaciones, las contradicciones, la vida.

En ellas se vive el día a día, aprendiendo unos de otros: estudiantes, maestras, profesores, directivos docentes, vigilantes, auxiliares administrativos, egresados, padres de familia, vecinos amigos de ellas que no dejan que sus escuelas se mueran; al contrario en ellas renace la vida a través de actividades que complementan su labor académica como:

Eventos culturales, que compensan el aburrimiento que produce el currículo único y la preparación para unas pruebas externas, como requisito para obtener premios y beneficios que nunca llegan.

Compensan la irritación que produce la uniformidad y la vigilancia extrema de quienes desconfían, con jornadas recreativas donde se pueden dar diferentes expresiones y el goce que ocasionan algunas imitaciones de los gobernantes que creen mejorar la sociedad, siendo ellos ejemplo de corrupción y de mentiras.

Compensan la falta de recursos para salir de sus muros, con miras a compartir experiencias ecológicas, culturales y recreativas en otros espacios con jornadas deportivas donde todos ganan y nadie pierde.

Compensan la falta de maestros de música, teatro y danzas, improvisando canciones, las danzas y el folclore, con recursos comunitarios e instrumentos propios, aprovechando los espacios y ausencias de los maestros, que por quebrantos en su salud, deben acudir a sus citas médicas.

En los descansos pedagógicos disfrutan los alimentos que les llega y con los que compensan las nuevas alzas que siempre llegan al inicio de cada gobierno, evidenciándose una vez más el engaño de que fuimos objeto, con un programa diseñado, no para mejorar las condiciones sociales, sino para conseguir votos para hacerse al poder, con el que se justifica, a que corporación se le aprueba la licitación con la que se cierra el negocio, con el que se beneficia también las campañas.

Celebran actos cívicos, donde se recuerdan datos importantes, desde el grito de nuestra independencia 1810, y la sucesión de los gobiernos que se vienen alternando, con ello imaginamos, comparamos, valoramos avances y retrocesos de lo que nos toca vivir en la actualidad en materia de participación inclusiva, con base en el respeto a la diferencia y la práctica del debate, como medio para llegar a la verdad de lo más conveniente para todos,

sin excluir a nadie. Desde aquí precisamos comparaciones, con otros países vecinos, especialmente con los que compartimos procesos históricos en el pasado y el papel de los actuales gobernantes, para ver si están a la altura de las circunstancias, haciendo lo que se debe de hacer, para lograr el antiguo sueño de integración y de libertad.

Las escuelas que tienen la fortuna de contar con salas de internet, las comparten con sus egresados y miembros de su comunidad, juntos se informan y ven por medio de esta ventana tan maravillosa, como se vive en otras culturas donde: niños, niñas, adolescentes, ancianos y las mujeres son apreciados por toda la sociedad y gobiernos que no escatiman recursos, para brindarles de manera gratuita una educación de calidad, en todos sus niveles.

La fiesta de la democracia, espacio para elegir: personero, contralor, consejo estudiantil, consejo de padres, comisiones de evaluación; con ello se replica lo real vivido, el ejemplo dado por los concejales, alcaldes, diputados, gobernadores, congresistas, ministros, presidentes y partidos con sus ideologías, unas llamadas de centro, de derecha y de izquierda; todos seguros de poseer la verdad que el pueblo no entiende. Con esta actividad, donde se vive la cultura que se posee, se da estricto cumplimiento, a lo que ordena la circular, emitida por los técnicos de la secretaría de educación.

La democracia ordenada por la circular, es compensada por algunos directivos y maestros inusuales, que saben que el pensamiento democrático es posible, viviendo la experiencia de la participación con responsabilidad y no leyendo instrucciones que llegan con textos de excelentes autores sobre el tema. Ellos albergan la ilusión de tener algún día no muy lejano, verdaderos ciudadanos democráticos, con los que se puede construir una mejor sociedad; este sueño lo viene propiciando a través de espacios quincenales, donde todos se comunican con sus líderes estudiantiles, que argumentan decisiones, se rinden cuentas, se hacen propuestas y se puede conversar respetando al que piensa distinto.

En estas escuelas se vive, es decir se sufre cuando se pierde, se goza cuando se gana y se es feliz cuando se aprende; nadie se quiere ir de allí, los que se fueron lo hicieron por circunstancias ajenas a su voluntad, pero siempre albergando la esperanza de poder regresar.

No quiero extenderme, explicando otras manifestaciones de la vida escolar, que se viven a través de otras celebraciones, las dejo para otro espacio; pero antes de dar por terminado estas reflexiones sencillas y sinceras, quiero predecir, para quienes lo lean y de pronto digan para sus adentros o sus afueras, que se trata de otra verdad a medias, que de pronto si están asistiendo de verdad a su entierro. Aclaro. Esta escuela no es la de Atenas, la Americana o japonesa, es la que tenemos y hacemos diariamente maestras y maestros Colombianos.

## Reducción de calzadas en Medellín algo difícil de entender

Por:  
Fabio A. Vergara C.  
Sec. de Movilidad

Desde hace años se habla que nuestra ciudad está atrasada en infraestructura vial y con ellos los espacios de circulación para que se movilice el elevado número de vehículos con los que cuenta Medellín ya se ha quedado pequeña, prueba de ello son las congestiones que padecen quienes conducen por las calles de la ciudad a diario.

El parque automotor ha crecido en forma desmesurada en los últimos años tanto en la ciudad como en el Área Metropolitana, esta última afectando aún más la movilidad en Medellín.

Con el inicio del presente siglo comenzó un aumento desmedido de vehículos en el Área Metropolitana y a partir del año 2004 este crecimiento trajo consigo problemas de movilidad, contaminación nombrando solo algunos y quizás los más importantes; para el año del 2005 en el mes de febrero el alcalde Sergio Fajardo implementó la medida de pico y placa para tratar de mejorar la movilidad en la ciudad. Esta

medida que ha permanecido vigente durante 14 años no ha sido una solución definitiva pero proporciona un pequeño alivio por lagunas horas de lunes a viernes, lo mismo no se puede decir del día sábado, la ciudad es un caos total por las enormes congestiones que se forman en las vías.

Para dar solución o tratar de mejorar la movilidad, la actual administración pagó a una firma mexicana (grupo CAL y MAYOR), la suma de \$ 494 millones de pesos para que realizaran un estudio para buscar posibles soluciones, los resultados no fueron sorpresa ya que no son nada nuevo. Según el estudio la solución es "aumentar a 6 las horas el pico y placa y combinarlo con un peaje urbano en pleno centro de Medellín o en su defecto extender a todo el día la medida de pico y placa", lo insólito es que una ciudad con un rezago en infraestructura vial que sigue presentando un aumento del parque automotor que según sus estudios destaca este aumento entre los años 2005



y 2016 en un 102% es decir unos 275.000 mil vehículos más, y las matriculas de motocicletas en 411% es decir 571.000 mil más.

Debido a la forma en que ha crecido la ciudad y a que los espacios para nuevas vías son muy pocos se esperaría que las vías ya existentes se mantengan, pero hoy vemos como día a día se reducen las ya angostas vías de Medellín, dando un claro mensaje a quienes poseen vehículos o motocicletas que dar una solución a la movilidad no es una prioridad.

Esperando así que los ciudadanos poseedores de vehículos y motocicletas se abstengan de sacar su medio transporte para evitar las congestiones y utilizar el transporte público.

¿Por qué desincentivar la compra de vehículos sean autos o motocicletas?, resultaría inviable porque FENALCO daría la razón de que habrían despidos y el gobierno le teme a eso.

Con todo lo que se está presentando con referencia a la movilidad no se avistan soluciones reales solo se ven venir más restricciones para los propietarios de vehículos y motocicletas.

# Los empleados públicos provisionales en vacante temporal. ¿sin protección especial de estabilidad laboral reforzada relativa?

Por:  
Julían Vélez Zuluaga  
Asesor Jurídico ADEM

En razón de la actual situación de desvinculación de los funcionarios públicos nombrados en provisionalidad del municipio de Medellín, o como la administración decidió denominar: "por medio del cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad", que por motivos del "concurso de méritos" de la Convocatoria 429 de 2016, se ha generado una especie de "rizoma" en cuanto a la aplicación de las normas que disponen a lo referente a la estabilidad laboral reforzada relativa; entre los cuales encontramos la protección especial para aquellas personas que se encuentran (o encontraban) desempeñando un empleo en una vacante temporal.

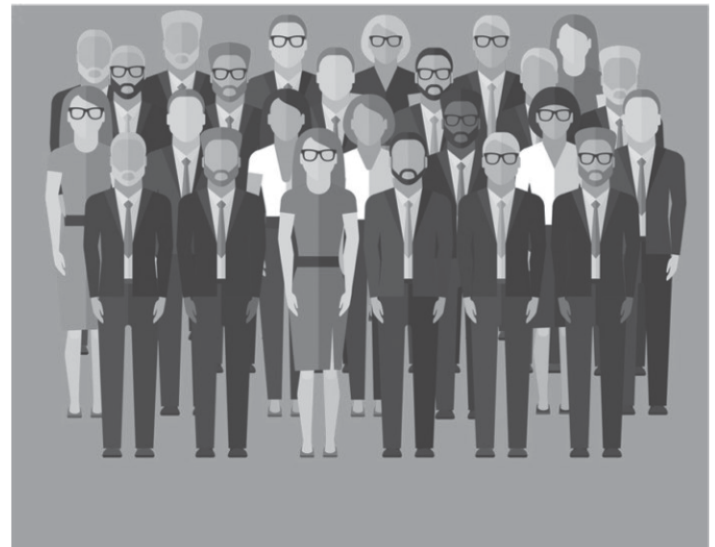
Al respecto el municipio de Medellín ha sido categórico en afirmar que la protección especial o estabilidad laboral reforzada relativa de los funcionarios en provisionalidad de las disposiciones de que trata el Decreto 1083 de 2015, procede con respecto de quienes ostentan un empleo de vacante definitiva, de aquellos ofertados dentro de concurso de méritos, basado en lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto ibídem.

Sin embargo, ¿Qué pasa con las vacantes temporales? ¿Acaso no tienen derecho a la protección especial de estabilidad laboral relativa o intermedia?; acorde a las respuestas emitidas a peticiones instauradas, e inclusive a respuestas dentro de acciones constitucionales de tutela, el municipio de Medellín opta por no otorgar la protección especial o solicitar no amparar dicho derecho, en tanto a que afirman que dicha vacante temporal al no ser reportada al concurso de méritos en tanto que dicha vacante posee un titular, y a que la condición de transitoriedad de la provisionalidad, sustentado dentro del marco legal de normas que regulan el empleo público, no debe ser resguardada tal protección.

Dentro del contexto constitucional la estabilidad laboral reforzada es desarrollada por la Corte Constitucional, acorde a lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política Colombiana, siendo preciso resaltar y refrescar el concepto de la jerarquía normativa. Dentro de los múltiples pronunciamientos de la alta Corte respecto al tema, es viable hacer énfasis la Sentencia Unificada SU-446 de 2011, en donde ampliamente ha determinado algunas medidas que se pueden adoptar para garantizar los derechos fundamentales para la protección especial de las personas que ocupan cargos en provisionalidad y se encuentran en circunstancias definidas por la Corte Constitucional, como las madres y padres cabeza de familia, prepensionados o personas en situación de discapacidad. Siendo

preciso que no habla de segregación de protección entre vacantes definitivas y vacantes temporales. Tales medidas se pueden resumir en las medidas afirmativas dispuestas en la constitución tendiente a realizar todas las diligencias necesarias para buscar una reubicación o un puesto vacante, de nuevo en provisionalidad en un cargo con las mismas características al que venían ocupando, siempre y cuando se demuestre y acredite dicha condición especial.

De lo anterior, cuando la Entidad no realiza todas las funciones o procedimientos tendientes a que no se vulneren los derechos de quienes ostentan la calidad de alguna de las causales taxativas de protección especial, se puede llegar a conceder el amparo constitucional, indiferente ello del tipo de empleo; al respecto, en fallo de tutela, ha precisado: "...Además, mucho menos puede sustentarse que solo procedía la reubicación de la accionante en las "vacantes definitivas" y no en las "vacantes temporales", ya que, más allá de la distinción que la ley le otorgue a aquellas modalidades de plazas públicas desocupadas, según los antecedentes jurisprudenciales citados, lo cierto es que debió darse prevalencia a los derechos de la tutelante, brindándole estabilidad laboral..."; luego entonces se puede inferir que quien determina si se tiene o no derecho como servidor provisional a la protección especial de estabilidad laboral relativa, es el juez de tutela, quien acorde a los acontecimientos facticos que envuelven cada situación en particular, decide sobre cada caso en concreto.



Fecha:2019/08/01 3:04 PM

201910282234



Señor ciudadano:

Tu solicitud ha sido registrada exitosamente

La Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía clasificará tu solicitud en información pública o trámite o procedimiento administrativo o si se trata de un derecho de petición de interés general, particular o de consulta.

Según la clasificación de tu petición los tiempos de respuesta serán de:

| Tipo de solicitud                   | Tiempo de respuesta  |
|-------------------------------------|--|
| Solicitud de copia o de información | 10 días hábiles  |
| Solicitud de Conceptos              | 30 días hábiles  |
| Solicitud general                   | 15 días hábiles  |
| Solicitud entre entidades públicas  | 10 días hábiles  |
| Queja                               | 15 días hábiles  |
| Reclamo                             | 15 días hábiles  |
| Trámite                             | El tiempo que previamente ha sido definido y registrado en el Portal Municipal y en el Portal Nomásfilas |
| Trámites de Gestión Humana          | El tiempo que previamente ha sido definido y registrado en ISOLUCIÓN                                     |
| Procedimiento administrativo        | Mayor a dos meses  |

|   |    |    |
|---|----|----|
| Se radica por insistencia del ciudadano | SI | NO |
| Es una solicitud prioritaria            | SI | NO |

Ten en cuenta que los días sábados, domingos y festivos no se contabilizan cómo días hábiles para dar respuesta a tu solicitud.

Los canales oficiales para radicar peticiones y consultar el estado de tu solicitud son: sitio web [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) en el link de PQRS, o a través de la línea única 44 44 144, en los Centros de Servicios,

Mascerca y Casas de Gobierno ubicados en las diferentes comunas del Municipio de Medellín.

Recuerda que las redes sociales solo son para orientación. Por este medio no radicamos derechos de petición. Es importante señalar que los datos facilitados pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Alcaldía de Medellín y podrán ser utilizados para el ejercicio de las competencias asignadas por ley.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

¡Gracias por visitarnos!



requisitos y que ya cumplieron, mal haría el Municipio de Medellín hacer unas exigencias aportadas en una norma para estudiar una solicitud y resolverla con una nueva norma, más cuando el nuevo decreto no contempla la retroactividad de su aplicación, lo cual deja al servidor sin una estabilidad jurídica, ya que el mismo actuó bajo la convicción insuperable de que si cumplía con los requisitos que le exigían le iban a otorgar el crédito, situación que va más allá de un simple crédito, esto para el servidor significa la posibilidad de poder materializar el derecho a la educación, ya sea del mismo o de su familia. No estamos exigiendo la aprobación de un préstamo, lo que se exige es el cumplimiento del debido proceso, la inviolabilidad jurídica, y el principio de la confianza legítima.

**SEGUNDO.** En la presentación y exposición del nuevo Decreto 0571 del día 05/07/2019, la Administración deja claro que a partir de su vigencia se excluyen aquellos gastos por concepto de matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos.

El nuevo Decreto 0571 del día 05/07/2019, es elaborado sin consultar con los Sindicatos, quienes tenemos aportes con conocimiento de causa, que no fueron tenidos en cuenta y que resulta necesario exponerlos.

La mayoría de las solicitudes recibidas hasta el día 05/07/2019 son para educación, ya que el Apoyo Estudiantil para el núcleo familiar del Servidor, y El Estímulo Educativo el cual es directamente para los Servidores, no cubren el cien por ciento de lo que deben pagar los servidores por concepto de matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos, y se debe tener en cuenta que la educación en Colombia es costosa.

No se puede desconocer que el Municipio de Medellín es lo que es hoy en día, gracias a la profesionalización de sus Servidores, los cuales han sorteado la difícil situación económica del país para educar adecuadamente a sus familias y ellos mismos, para lo cual han tenido que sortear la situación económica con el Apoyo Estudiantil, El Estímulo Educativo, y El Préstamo de Calamidad, de lo contrario muchos servidores no hubieran tenido la oportunidad de profesionalizarse y profesionalizar a sus familias, lo cual es hoy en día el orgullo y soporte del Ente Territorial.

No es coherente que el nuevo decreto excluya aquellos gastos por concepto de matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos, y otorgue el préstamo aquellos gastos por concepto de grado, esto permite observar una falta clara de criterio para determinar el préstamo de calamidad en el tema educativo.

No es cierto que quien decide estudiar pueda prever todas las contingencias que le ocurrirán en los próximos años, en sociedades como la nuestra existen otras prioridades

1936  
Medellín, 30 de julio de 2019

Doctor  
**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**  
Alcalde  
Municipio de Medellín  
Calle 44 N°52-165 CAM - Alpujarra  
Ciudad

ASUNTO: **Derecho de Petición.**  
REFERENCIA: **Aplicación Retroactiva del Decreto 0571 del 25 de julio de 2019 Por medio del cual se definen las políticas del Fondo de Calamidad Domésticas y Urgencias Familiares del Municipio de Medellín.**

**ALLAN HUBEIRO RAMÍREZ GUERRERO.** Identificado con C.C. N° 71.603.811 de Medellín, actuando en representación de la ADEM, NIT N° 890.908.010-2, con domicilio en la Carrera 51 N° 50-21 Piso 16 Edificio Londres en Medellín-Antioquia, solicitamos respetuosamente sea estudiada la situación que se expone a continuación, con el fin de garantizar el objeto de la norma en referencia.

## HECHOS

**PRIMERO.** El día 05 de julio de 2019 nace a la vida jurídica el decreto 0571, que deroga el Decreto 1251 de 1997 entre otros, en consecuencia las solicitudes recibidas hasta el día 05/07/2019 para educación, se encuentran sin resolver, las mismas que se pretenden negar en razón del nuevo decreto, por lo cual solicitamos que sean revisadas bajo la vigencia del decreto 1251 de 1997 y no bajo la vigencia del Decreto 0571 del 05/07/2019, en razón de lo que se expone continuación.

Cuando los Servidores diligenciaron el formato de solicitud, facilitado por el Municipio de Medellín, el Decreto 0571 del 05/07/2019 no había sido publicado efectivamente en la gaceta oficial, lo que da el derecho a que se le brinde una respuesta por parte de la Administración Municipal bajo la vigencia del decreto con el cual se les exigieron unos

Carrera 51 # 50-21, piso 16, Ed. Banco de Londres, teléfono 5125880  
E-mail: adem.cto@gmail.com



que ponen en riesgo la posibilidad de continuar los estudios, máxime cuando la vida sube de costo y al salario cada vez pierde capacidad adquisitiva.

Cuando lo previsible en una realidad como la colombiana, en la praxis no se puede prever, se convierte en imprevisible.

La Corte Constitucional en sentencia C-930-2009, dispuso que la calamidad doméstica opera ante todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador, en la cual pueden verse amenazados derechos fundamentales de importancia significativa en la vida personal o familiar del mismo, como por ejemplo una grave afectación de la salud o la integridad física de un familiar cercano –hijo, hija, padre, madre, hermano, cónyuge o compañero-, el secuestro o la desaparición del mismo, una afectación seria de la vivienda del trabajador o de su familia por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, inundación o terremoto, para citar algunos ejemplos. Todas estas situaciones, u otras similares, pueden comprometer la vigencia de derechos fundamentales de los afectados, o traerles un grave dolor moral, y los obligan a atender prontamente la situación o la emergencia personal o familiar, por lo cual no están en condiciones de continuar la relación laboral prestando su servicio personal, existiendo un imperativo de rango constitucional para suspender el contrato de trabajo.

En el mismo sentido se debe entender que la educación es un derecho esencial que repercute con el pasar del tiempo en la superación personal de un Servidor y de su familia, que al no tener disponible el cien por ciento de los recursos económicos exigidos por nuestras universidades, para sortear el anhelo de superación mediante sus estudios, se convierte en una calamidad que repercute negativamente en la vida del servidor, en el buen ambiente laboral y el progreso del Ente Territorial.

## PETICIONES

**PRIMERA:** Resolver las solicitudes (12) para préstamo de calamidad, recibidas hasta el día 05/07/2019, bajo lo normado por el Decreto 1251 de 1997.

**SEGUNDA:** Considerar lo expuesto en líneas anteriores con respecto a facilitar el préstamo para gastos por concepto de matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos.

**TERCERA:** Teniendo en cuenta los numerales anteriores, reformar el Decreto 0571 del día 05/07/2019 en el sentido expuesto en el presente documento.



**CUARTA:** Hacer un seguimiento que garantice la materialización de las peticiones contenidas en el presente Derecho de Petición y se nos informe la gestión.

#### DERECHO

Artículo 23 de la Constitución Política, y Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental de Petición.

Art 13 y 20 del Decreto Ley 1567 de 1998 Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Artículo 13.- Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Artículo 20.- Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Art 36 de la Ley 909 de 2004

Artículo 36. Objetivos de la capacitación.

1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

2. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

Camera 51 # 50-21, piso 16, Ed. Banco de Londres, teléfono 5125880  
E-mail: adem.ctc@gmail.com



3. Los programas de capacitación y formación de las entidades públicas territoriales podrán ser diseñados, homologados y evaluados por la ESAP, de acuerdo con la solicitud que formule la respectiva institución. Si no existiera la posibilidad de que las entidades o la ESAP puedan impartir la capacitación podrán realizarla entidades externas debidamente acreditadas por esta.

Parágrafo. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Art 89 del Decreto 1227 de 2005

Artículo 69. Sistema de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

#### NOTIFICACIONES

- Recibo notificaciones en la Carrera 51 N° 50-21 Piso 16 Edificio Londres en Medellín-Antioquia.
- Teléfono: 512 58 80
- Autorizo que se me envíe la respuesta de fondo al Correo Electrónico adem.ctc@gmail.com

Aterramente,

**ALLAN HUBEIRO RAMÍREZ GUERRERO**  
C.C. N° 71.603.811 de Medellín-Antioquia  
Presidente  
ADEM

Camera 51 # 50-21, piso 16, Ed. Banco de Londres, teléfono 5125880  
E-mail: adem.ctc@gmail.com



Medellín, 16/08/2019

Señor

**ALLAN HUBEIRO RAMÍREZ GUERRERO**

Presidente

Asociación de Servidores Públicos del Municipio de Medellín - ADEM

Teléfono 5125880

adem.ctc@gmail.com

Camera 51 # 50 - 21 Piso 16 Ed. Londres

Ciudad.

**Asunto:** Respuesta al Derecho de Petición con radicado 201910282234 del 1 de agosto de 2019.

Cordial saludo Señor Ramírez,

Mediante el Derecho de Petición, mencionado en el asunto, usted en representación de la Asociación de Servidores Públicos del Municipio de Medellín - ADEM, eleva solicitud al Municipio de Medellín, donde solicita lo siguiente:

1. "Resolver las solicitudes (12) para préstamo de calamidad, recibidas hasta el día 05/07/2019, bajo la normado por el Decreto 1251 de 1997".
2. "Considerar lo expuesto en líneas anteriores con respecto a facilitar el préstamo para gastos por concepto de matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimiento educativos".
3. "Teniendo en cuenta los numerales anteriores, reformar el Decreto 0571 del día 05/07/2019 en el sentido expuesto en el presente documento".
4. "Hacer un seguimiento que garantice la materialización de las peticiones contenidas en el presente Derecho de Petición y se nos informe la gestión".

Al respecto y en aras de brindar respuesta de fondo a su solicitud, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín, le indica lo siguiente:

Respecto a la 1ra solicitud, el Decreto 0571 de 2019 empezó a regir oficialmente a partir del 5 de julio del año en curso, fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y fecha en la cual se declara oficialmente derogado el Decreto 1251 de 1997 con las normas que lo modifican y adicionan; razón por la cual en principio, y como regla general, solo "produciría efectos" a partir de esa fecha, en virtud de la irretroactividad de la norma.



Así lo manifestó la Corte Constitucional en su Sentencia C-619 de 2001 cuando dice:

*"En relación con los efectos de la ley en el tiempo la regla general es la irretroactividad, entendida como el fenómeno según el cual la ley nueva rige todos los hechos y actos que se produzcan a partir de su vigencia" (subrayado fuera de texto).*

Sin embargo, la Corporación también manifiesta lo siguiente:

*"La fórmula general que emana del artículo 58 de la Constitución para solucionar los anteriores conflictos, como se dijo, es la irretroactividad de la ley, pues ella garantiza que se respeten los derechos legítimamente adquiridos bajo la ley anterior, sin perjuicio de que se afecten las meras expectativas de derecho (...). Ahora bien, cuando se trata de situaciones jurídicas en curso, que no han generado situaciones consolidadas ni derechos adquiridos en el momento de entrar en vigencia la nueva ley, ésta entra a regular dicha situación en el estado en que esté, sin perjuicio de que se respete lo ya surtido bajo la ley antigua" (subrayado fuera de texto).*

*"Sobre este tema la jurisprudencia de esta Corte, como también la de la h. Corte Suprema de Justicia y del h. Consejo de Estado, han expresado:"*

*(...)*

*"Una nueva ley, dispone tal principio fundamental para la seguridad jurídica en el Estado Social de Derecho, no puede regular las situaciones jurídicas del pasado que ya se han definido o consolidado, y que por tanto resultan incólumes en sus efectos jurídicos, con la fuerza que les presta la ley bajo la cual se constituyeron".*

*"En la doctrina y la jurisprudencia sobre esta materia jurídica se recurre a términos como los "derechos adquiridos", de mucha raigambre clásica, pero que hoy son sustituidos por las expresiones "situaciones jurídicas subjetivas o particulares", opuestas en esta concepción a las llamadas "meras expectativas", que apenas conforman una simple posibilidad de alcanzar un derecho, y que por tanto sí pueden ser reguladas o modificadas por la ley, según un principio generalmente aceptado en la doctrina universal "Las meras expectativas no constituyen derecho contra la ley nueva que las anule o cercene", dice el art. 17 de la ley 153 de 1887, precepto que además ha adquirido la fuerza expresiva de un aforismo. (...)"*

Es necesario traer a colación lo que la misma Corte menciona respecto a los "derechos adquiridos".



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

*"La noción de derecho adquirido se contraponen a la de mera expectativa..... Por derecho adquirido ha entendido la doctrina y la jurisprudencia aquél derecho que ha entrado al patrimonio de una persona natural o jurídica y que hace parte de él, y que por lo mismo, no puede ser arrebatado o vulnerado por quien lo creó o reconoció legítimamente".*

Los pasos previos al otorgamiento del préstamo de calamidad, empezando por las solicitudes y sus soportes, constituyen "meras expectativas", y no "situaciones consolidadas"; en ese orden de ideas y teniendo en cuenta que "si pueden ser reguladas o modificadas por la Ley", el hecho que ninguna de las solicitudes presentadas hasta el 4 de julio de 2019, haya tenido como resultado el otorgamiento del préstamo y por ende el derecho al desembolso del crédito, luego de su estudio por parte del Comité de Calamidad y Urgencias Familiares, da lugar a que el Municipio de Medellín en virtud del Decreto 0571 de 2019, aplique en el próximo comité de calamidad que se programe desde la Unidad de Desarrollo Humano - el primero en vigencia del nuevo Decreto-, para todos los casos, solo lo establecido en éste e inaplique lo normado en los Decretos derogados.

En ese orden de ideas, toda solicitud presentada, que se contraponga a lo establecido en el Decreto 0571 de 2019, y que no constituya "derechos adquiridos", no podría ser aceptada, por parte del Comité de Calamidad y Urgencias Familiares.

Es necesario aclarar que cada solicitud es independiente de las demás que se hayan presentado.

Respecto a la 2da solicitud, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, debe manifestarle que el Acuerdo 29 de 1978 por el cual se creó el Fondo de Calamidad Doméstica y Urgencias Familiares, establece en su Artículo 10° que serán objeto de dicho fondo entre otros, los "gastos imprevistos de educación", así mismo lo dispone el Decreto 0571 de 2019 "por medio del cual se definen las políticas generales del Fondo de Calamidad Doméstica y Urgencias Familiares del Municipio de Medellín" cuando dispone en su Artículo 3° que "son finalidades del Fondo de Calamidad Doméstica y Urgencias Familiares, contribuir económicamente al beneficiario para que pueda solventar las situaciones previstas en el artículo 6 del presente Decreto, que por su imprevisibilidad y urgencia deban ser atendidas[...]".

El numeral 4° del Artículo 6° del citado Decreto, dispone que "se entenderán por gastos imprevistos de educación, aquellos que no son posibles contemplar por anticipado, se presenten durante el periodo académico, y tengan relación directa con el servicio educativo del servidor o su grupo familiar acreditado [...]".

Lo anterior para decir que las normas mencionadas establecen la imprevisibilidad en los gastos que se puedan ocasionar dentro del periodo académico del beneficiario. Los gastos por concepto de "matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos", son situaciones que se deben prever, para quien tiene la firme intención de iniciar y/o continuar estudios.



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

En virtud de lo expuesto y respondiendo la 3ra solicitud, actualmente, el Municipio de Medellín no tiene previsto, efectuar modificación al Decreto mencionado, para incluir la frase "matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos", por no ajustarse a derecho, razón por la cual no nos es posible acceder a su solicitud.

Respecto al 4to punto y por las razones expuestas, el Municipio de Medellín le informa que no es posible remitirle un informe que garantice la materialización de las peticiones por ustedes presentadas en su escrito; sin embargo el Comité de Calamidad y Urgencias familiares está dispuesto a suministrarles copia del Acta de la reunión que efectúe el Comité donde se analicen las diferentes solicitudes presentadas a dicho organismo.

En estos términos se brinda respuesta a su solicitud, en caso de requerir información adicional con gusto le será suministrada.

Contra la presente respuesta procede el recurso de reposición en virtud del Art. 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Dicho recurso podrá interponerse ante esta dependencia, por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con el Art. 76 de la misma norma.

Cordialmente,

CRISTINA NICHOLLS VILLA  
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| Proyecto:<br>Juan Sebastián Gómez Márquez<br>Contratista - Abogado<br>Unidad de Desarrollo Humano | Revisó:<br>Ana Carolina Hernández Gómez<br>Lider de Proyecto Sencesar<br>Unidad de Desarrollo Humano | Revisó:<br>Cristina Jureli Gaviria García<br>Lider de Programa<br>Unidad de Desarrollo Humano | Aprobó:<br>Ana María Meza Urdía<br>Subsecretaria de Gestión Humana |
|---|--|---|--|

Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015  
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
 Comutador: 385 55 55  
 Medellín - Colombia  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015  
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
 Comutador: 385 55 55  
 Medellín - Colombia  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Esta es la reposición a la respuesta de la Administración Municipal frente a los requerimientos de la ADEM.

Medellín, 23 de agosto de 2019

Docente  
**CRISTINA NICHOLLS VILLA**  
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía  
Municipio de Medellín  
Ciudad

Asunto: Recurso de Reposición y an Subsidio Apelación.  
Referencia: Respuesta del día 16/08/2019 de Radicado 201930272167 al derecho de petición con radicado 201910282234 del día 01/08/2019.

**ALLAN HUBEIRO RAMÍREZ GUERRERO**, identificado con C.C. N° 71.603.811 de Medellín, actuando en representación de la ADEM, NIT. N° 890.906.010-2, con domicilio en la Carrera 51 N° 60-21 Piso 16 Edificio Londres en Medellín-Antioquia, me permito interponer ante Ustedes, recurso de REPOSICIÓN y en SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, en términos de ley, a la respuesta de la referencia, de acuerdo con los hechos que procuro exponer

**HECHOS**

En respuesta de la referencia se nos notifica que las peticiones de nuestra solicitud han sido despachadas negativamente bajo los argumentos que se exponen a continuación y frente a los cuales nos pronunciarnos en los siguientes términos:

**FRENTE A LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES**

**PRIMERA:** Resolver las solicitudes (12) para préstamo de calamidad, recibidas hasta el día 05/07/2019, bajo lo normado por el Decreto 1251 de 1997.

**R/:** No resolver las (12) solicitudes para préstamo de calamidad presentadas antes del 05/07/2019 bajo la vigencia del Decreto 1251 de 1997, en razón de que el Decreto 0571 del día 05/07/2019 derogó el Decreto 1251 de 1997 y solo produce efectos hacia el futuro, en virtud de la retroactividad de la norma.

**En desacuerdo con la respuesta anterior:** En dicha respuesta solo se expone la mitad de la teoría sobre el principio de la temporalidad de las normas, se debe tener en cuenta que la referida teoría está compuesta por el principio de retroactividad y ultractividad de las normas. **La Corte Constitucional sobre el Principio de Ultractividad ha señalado:**

Dentro de la teoría general del derecho, es clara la aplicación "Tempus regit actus", que se traduce que la norma vigente al momento de sucederse los hechos por ella prevista, es la que se aplica a esos hechos, aunque la norma haya sido derogada después. Esto es lo que explica la Teoría del Derecho, la denominada **Ultractividad de las normas**, que son **normas derogadas, que se siguen aplicando a los hechos ocurridos durante su vigencia, esta fenómeno se presenta en relación con todas las normas jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza: Administrativa; Civil, Comercial, Penal, etc.**

En igual sentido, en sentencia C-450 de 1986 se indicó:

(...) No es admisible que una ley que viene a derogar el ordenamiento vigente hasta el momento, afecte situaciones consolidadas, con total desconocimiento de derechos válidamente adquiridos, razón por la cual se justifica que en las leyes se incluyan preceptos que garanticen los derechos y eviten perjuicios e infortunios por el cambio de legislación.

Como lo ha expresado la Corte Constitucional, los derechos adquiridos están íntimamente relacionados con la aplicación de la ley en el tiempo, pues una ley posterior no puede tener efectos retroactivos para desconocer situaciones judiciales creadas y consolidadas bajo la ley anterior.

**SEGUNDA:** Considerar lo expuesto en líneas anteriores con respecto a facilitar el préstamo para gastos por concepto de matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos

**R/:** No otorgar el préstamo para gastos por concepto de matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos; en razón que tanto el Decreto 1251 de 1997, como el Decreto 0571 de 2019, establecieron la imprevisibilidad en los gastos que se puedan ocasionar dentro del periodo académico del beneficiario. Los gastos por concepto de "matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos" son situaciones preveables, para quien tiene la firme intención de iniciar y/o continuar estudios.

**En desacuerdo con la respuesta anterior:** El Municipio de Medellín viola el principio de confianza legítima ya que durante 22 años ha estado otorgando este tipo de préstamo, y más cuando la actual Administración desconoce la imprevisibilidad de los gastos por concepto de matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos, pero reconoce que existe imprevisibilidad en los gastos de grado; lo cual quiere decir que el concepto de la imprevisibilidad en este tema ha sido claro para muchas Administraciones durante 22 años, menos para la de "Medellín Cuenta con vos", quien pretende amarr con diferentes normas un paquete jurídico para desconocer



principios esenciales como el principio de la unicidad jurídica, el debido proceso, la ultraactividad de la norma, entre otros ya expuestos en líneas anteriores. No es cierto que Los gastos por concepto de "matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos" son situaciones previsibles, para quien tiene la firme intención de iniciar y/o continuar estudios. Quien decide estudiar no está en capacidad de prever todas las contingencias que le ocurrirán en los próximos años, en sociedades como la nuestra existen otras prioridades que ponen en riesgo la posibilidad de continuar los estudios o de iniciarlos, máxime cuando la vida sube de costo y el salario cada vez pierde capacidad adquisitiva; la previsibilidad en una realidad como la Colombiana es imprevisible.

Página | 3 de 6

La Corte Constitucional en sentencia C-930-2009, dispuso que la calamidad doméstica opera ante todo suceso familiar cuya gravedad afecta el normal desarrollo de las actividades del trabajador, en la cual pueden verse amenazados derechos fundamentales de importancia significativa en la vida personal o familiar del mismo, como por ejemplo una grave afectación de la salud o la integridad física de un familiar cercano –hijo, hija, padre, madre, hermano, cónyuge o compañero-, el secuestro o la desaparición del mismo, una afectación seria de la vivienda del trabajador o de su familia por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, inundación o terremoto, para citar algunos ejemplos. Todas estas situaciones, u otras similares, pueden comprometer la vigencia de derechos fundamentales de los afectados, o irrogarles un grave dolor moral, y los obligan a atender prioritariamente la situación o la emergencia personal o familiar, por lo cual no están en condiciones de continuar la relación laboral prestando su servicio personal, existiendo un imperativo de rango constitucional para suspender el contrato de trabajo.

En el mismo sentido se debe entender que la educación es un derecho esencial que repercute con el pasar del tiempo en la superación personal de un Servidor y de su familia, que al no tener disponible el cien por ciento de los recursos económicos exigidos por nuestras universidades, para soportar el anhelo de superación mediante sus estudios, se convierte en una calamidad que repercute negativamente en la vida del servidor, en el buen ambiente laboral y el progreso del Ente Territorial.

**TERCERA:** Teniendo en cuenta los numerales anteriores, reformar el Decreto 0571 del día 05/07/2019 en el sentido expuesto en el presente documento.

**R/:** El Municipio de Medellín no tiene previsto efectuar modificación al Decreto 0571 del día 05/07/2019, para incluir la frase "matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos"

**En desacuerdo con la respuesta anterior:** Consideramos que el Municipio de Medellín viola el principio de la planeación del Derecho Administrativo y se exdramatiza en sus funciones al crear un acto administrativo sin respetar los principios aducidos en el derecho de petición, situación que se puede subsanar accediendo a nuestra solicitud.

Carrera 51 N° 50-21 Piso 16 Edificio Londres en Medellín-Antioquia.  
Teléfono: 512 58 80  
G-mail: adem.ct@gmail.com



### FUNDAMENTO DE DERECHO

- Principio de Unicidad Jurídica.
- Principio del Debido Proceso, Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
- Principio de Confianza Legítima.
- Principio de la Temporalidad de las Normas, Ultraactividad de la Norma.
- Acuerdo del Consejo Municipal N° 45 de 1996 Por medio del cual se modifica el Parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo 29 de 1978, relacionado con la conformación de los representantes del Fondo de Calamidad.
- Decreto Municipal 1251 de 1997 Por medio del cual se reglamenta el Fondo de Calamidad Doméstica y Urgencias Familiares de los Empleados del Municipio de Medellín.
- Decreto Municipal 0571 del día 05/07/2019 Por medio del cual se definen las políticas generales del Fondo de Calamidad Doméstica y Urgencias Familiares del Municipio de Medellín".

Página | 5 de 6

### PRETENSIONES

**PRIMERA:** Resolver las solicitudes (12) para préstamo de calamidad, recibidas hasta el día 05/07/2019, bajo lo normado por el Decreto 1251 de 1997 en el ejercicio del principio de ultraactividad de la norma.

**SEGUNDA:** Facilitar el préstamo para gastos por concepto de matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos.

**TERCERA:** Reformar el Decreto 0571 del día 05/07/2019, incorporándole el préstamo para gastos por concepto de matrícula, pensión y cobros periódicos de servicios prestados por establecimientos educativos.

**CUARTA:** Garantizar las peticiones a continuación, las cuales están soportadas en la norma.

1. Que el Comité sea tenido en cuenta por el Alcalde como asesor para la reglamentación del Fondo.
2. Que realmente al Comité se le permitan el manejo y dirección del Fondo.
3. Que el Comité se reúna cada quince (15) días por derecho propio y extraordinariamente cada que la necesidad lo amerite, y no a discrecionalidad de la Coordinación.

Carrera 51 N° 50-21 Piso 16 Edificio Londres en Medellín-Antioquia.  
Teléfono: 512 58 80  
G-mail: adem.ct@gmail.com



**CUARTA:** Hacer un seguimiento que garantice la materialización de las peticiones contenidas en el presente Derecho de Petición y se nos informe la gestión.

**R/:** El Municipio de Medellín no remitirá ningún informe que garantice la materialización de las peticiones.

Página | 4 de 6

**En desacuerdo con la respuesta anterior:** El Municipio de Medellín debe respetar los principios de la Actual Administración cuyo eslogan es "Alcaldía de Medellín Cuarta con voz" o es que acaso estamos frente a una publicidad engañosa.

### PARTE MOTIVA

El Acuerdo Municipal N° 45 de 1996 por medio del cual se modifica el Parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo 29 de 1978 relacionado con la conformación de los representantes del Fondo de Calamidad Doméstica y Urgencias Familiares de los Empleados del Municipio de Medellín, en el Artículo Primero acuerda que el manejo dirección del Fondo de Calamidad Doméstica y Urgencias Familiares del Municipio de Medellín, estará a cargo de un Comité Administrador conformado por tres (3) representantes de la Asociación de Empleados del Municipio de Medellín, ADEM, un (1) representante de la Asociación de Educadores del Municipio de Medellín, ASDEM, y cuatro (4) representantes de la Administración con sus respectivos suplentes. Y en su Parágrafo establece que el Alcalde reglamentará el Fondo de Calamidad Doméstica y Urgencias Familiares de los Empleados del Municipio de Medellín, para lo cual contará con la asesoría del Comité de Calamidad.

Lo anterior quiere decir que el Alcalde no le dio estricto cumplimiento a la normativa antes citada, al desconocer al Comité y reglamentar discrecionalmente el Fondo de Calamidad Doméstica y Urgencias Familiares de los Empleados del Municipio de Medellín.

El Decreto 1251 de 1997, en su Artículo 5 establece que el Comité se reunirá cada quince (15) días por derecho propio y extraordinariamente cada que la necesidad lo amerite, convocado por el Coordinador del Comité; sobre su desarrollo se levantará acta suscrita por el Coordinador y Secretario.

Lo anterior para advertir la Coordinación del Comité omitió convocar la reunión en la que debió resolverse la situación de las doce solicitudes (12) que en obligación resolver en esa fecha, y que debían resolverse en la vigencia del decreto 1251 de 1997.

Contrario a lo anterior la Coordinación del Comité convocó Treinta (30) días después, cuando ya se encontraba vigente el Decreto 0571 del día 05/07/2019, y a lo aplicó a rajatabla a las solicitudes recibidas en vigencia del Decreto 1251 de 1997, desconociendo el debido proceso y el principio de ultraactividad de la norma, y a pesar de que se motivó por parte de las organizaciones sindicales que pertenecen al Comité, no se les asucio, se les informó que ya era una decisión tomada, como si los integrantes del comité fuesen convocados de piedra y simples firmes que acuden legalizar la violación de los principios y los derechos de los Servidores.

Carrera 51 N° 50-21 Piso 16 Edificio Londres en Medellín-Antioquia.  
Teléfono: 512 58 80  
G-mail: adem.ct@gmail.com



### NOTIFICACIONES

- Recibo notificaciones en la Carrera 51 N° 50-21 Piso 16 Edificio Londres en Medellín-Antioquia.
- Teléfono: 512 58 80
- Autorizo que se me envíe la respuesta de fondo al Correo Electrónico adem.ct@gmail.com

Página | 6 de 6

Alientamiento,

**ALLAN HUBEIRO RAMÍREZ GUERRERO**  
C.C. N° 71.803.811 de Medellín-Antioquia  
Presidente  
ADEM

Carrera 51 N° 50-21 Piso 16 Edificio Londres en Medellín-Antioquia.  
Teléfono: 512 58 80  
G-mail: adem.ct@gmail.com

## CANDIDATOS A LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN 2020-2023

Este es un breve resumen acerca de varios candidatos a la alcaldía de Medellín y algunas de sus propuestas plasmadas en su plan de gobierno sobre algunos de los temas que más preocupan a los ciudadanos: el futuro de EPM, la situación de Hidroituango, Movilidad y la Seguridad en la ciudad.

Cabe resaltar que con respecto a los más cercanos subalternos (servidores públicos), el único candidato que se refirió a ellos fue el Dr. Daniel Quintero C.

### DANIEL QUINTERO C.

Medellín Futuro

Tomado de: <https://danielquinterocalle.com/propuestas/>

Daniel Quintero Calle es un Ingeniero, empresario de software y exviceministro colombiano. Es el candidato a la Alcaldía de Medellín por el movimiento Independientes.

Daniel Quintero Calle es un Ingeniero, empresario de software y exviceministro colombiano. Es el candidato a la Alcaldía de Medellín por el movimiento Independientes.

Wikipedia

Fecha de nacimiento: 26 de julio de 1980 (edad 39 años), Medellín

Cónyuge: Diana Marcela Osorio (m. 2015)

Educación: Universidad de Antioquia, Escuela de Gobierno John F. Kennedy, Universidad de Boston



#### Empresas Públicas de Medellín

Tenemos que volver a la EPM que construyeron ingenieros, técnicos y operarios, en la que las gerencias y la junta eran escogidos por sus resultados, experiencia y carácter, y no como cuotas políticas. Llegó la hora de hacer de EPM grande otra vez, de recuperar el patrimonio público por el que tanto trabajaron nuestros antepasados.

Quienes administren deben tener vocación de continuidad, su permanencia debe estar condicionada a sus resultados y no a componendas políticas. La Junta Directiva estará compuesta por hombres y mujeres de las más altas calidades, con carácter y criterio técnico demostrado.

No permitiremos las puertas giratorias, ni la cooptación de la junta directiva por parte de competidores y/o empresas que tengan interés sobre negocios de EPM.

Desinversión en Antofagasta, Cururos y las empresas en el exterior con altos riesgos políticos, jurídicos y baja rentabilidad. Para hacerlo nos acompañaremos de entes de control y expertos, a fin de evitar detrimentos mayores para la ciudad.

Vamos a acabar con la posición del "socio bobo" dentro de UNE. Fiscalización para comprobar las denuncias realizadas por concejales de la ciudad sobre irregularidades que estarían afectando el valor de nuestra participación accionaria y entrega de utilidades: venta de Torres, dilución de utilidades, etc.

Evitaremos que UNE apele a la estrategia de solicitar un proceso de capitalización para diluir la participación de la ciudad en la empresa.

Exploraremos la venta de nuestra participación o la compra de la de Millicom.

#### Hidroituango

EPM liderará la transformación nacional en busca de energías no convencionales y renovables que permitan satisfacer la demanda energética del país en el marco del desarrollo sostenible y la lucha contra el calentamiento global. Para ello, EPM se convertirá en una empresa gestora de la CT+I que permita liderar la Cuarta Revolución Industrial.

#### ENVARIAS

Mantendremos a Emvarias pública, pero no sólo esto, buscaremos convertirla en una multilatina que aproveche los residuos en todo el continente como una oportunidad para generar riqueza y combatir el calentamiento global.

#### Movilidad eléctrica y a gas

Renovaremos el mayor número posible de vehículos de la Alcaldía y sus entes descentralizados, garantizando que sean vehículos eléctricos o a gas. Aumentaremos la flota de buses y vehículos eléctricos, chatarrizando los buses chimenea y reemplazándolos por tecnologías que no pongan en riesgo la vida de las personas, convirtiendo así

a Medellín en la verdadera capital de la movilidad sostenible de Latinoamérica. Avanzaremos en la chatarrización de buses de transporte público colectivo y automotores de carga pesada, liderando estrategias junto con los privados para hacer efectivo el proceso. Llevaremos a cabo la chatarrización bajo el modelo de economía circular para aprovechar tanto como sea posible los desechos de los vehículos que salen de circulación.

#### **Inseguridad**

Entregaremos incentivos a los policías, pero estos no se darán por bajas o capturas, sino por la disminución en periodos comparados de los indicadores de inseguridad en la ciudad, tales como: hurtos, homicidios, desplazamientos y extorsiones. - La inseguridad se reducirá en la medida en la que mejoren las habilidades de la fuerza pública. Crearemos programas educativos y de capacitación permanente para incrementar la eficiencia de las estrategias y tácticas que están siendo usadas. Fortaleceremos los roles de pedagogía y civismo en la fuerza pública para aumentar la cercanía con la ciudadanía y la comunidad.

**Justicia:** Promoveremos la articulación de las instituciones municipales, las autoridades y el poder judicial para hacer efectiva la respuesta estatal a la comisión de delitos, siempre respetando la autonomía de las instituciones judiciales, la separación de poderes y dignificando la labor de sus funcionarios. - Fortaleceremos las capacidades de investigación e inteligencia en los fiscales y miembros de la fuerza pública para obtener evidencia sólida en contra de los criminales y facilitar la tarea de los jueces. - Fortaleceremos las comisarías de familia, las inspecciones de policía y los escenarios institucionales de solución de conflictos, su talento humano y su capacidad territorial - Crearemos un equipo jurídico móvil de atención de víctimas, en articulación con los planes integrales de seguridad y convivencias PISC.

#### **Cárcel de sindicados Centros de Reclusión Preventiva:**

construiremos un centro de reclusión para personas sindicadas judicialmente, buscando reducir el hacinamiento en las penitenciarias o Unidades de Reacción Inmediata de la ciudad o de municipios aledaños. En la actualidad, el 28.5% de los internos corresponde a personas cuya situación jurídica está pendiente de clarificar, a pesar de que la ley indica que deben estar separados de los condenados. Esto no solo permitirá disminuir el gasto público, sino que también mejorará la calidad de vida y dignificará a quienes están a la espera de una sentencia.

### ***Copia de la carta enviada a los servidores públicos***

Apreciados servidores:

Quiero darles un saludo especial, cargado de energía y buenos deseos. En un momento tan coyuntural, como el que están viviendo al interior de la entidad, exalto su rol como servidores públicos, ustedes son símbolo de orgullo y referente.

Servir conlleva la responsabilidad de darse al otro, con acciones y comportamientos que se ven reflejados en la transformación que ha tenido nuestra ciudad en las últimas décadas. Ustedes han sido actores fundamentales en la construcción de Medellín, su trabajo ha contribuido al logro de lo que somos hoy, su abordaje desde el saber técnico y profesional ha favorecido al desarrollo humano y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad que amamos. Sin embargo, en algunos momentos se desconoce la labor y la grandeza del significado del servicio público, acciones que inciden en el deterioro de la salud física y mental de los servidores y se manifiestan en la desmotivación, sobrecarga laboral, ausentismo, estrés, dificultades en las relaciones interpersonales, acoso laboral, entre otros factores de riesgo psicosocial. Es hora de pensar seriamente en la solución de estas problemáticas y de reconocer el valor de las personas que, día a día, transforman desde su quehacer las realidades complejas de otros seres humanos.

Para esto, se requiere una concepción estratégica de la gestión humana. Gerenciar el talento humano para lograr el desarrollo de seres integrales; el reconocimiento de los aportes individuales y grupales son definitivos para la consolidación de equipos de trabajo, el respeto, la comunicación y el liderazgo deben ser elementos bandera en los comportamientos cotidianos de los servidores públicos. La cooperación y articulación entre directivos y el personal de la Alcaldía ¡es posible! Si buscamos mejorar las condiciones de los ciudadanos debemos comenzar de adentro hacia afuera, garantizando un trabajo digno. Por esto, debemos ser consecuentes, entendiendo que las personas son el capital más importante de la entidad, por ello, quiero trabajar con y para ustedes de manera cercana, y, como resultado, quiero tener un equipo de trabajo saludable, que continúe entregando todo su potencial, todas sus competencias al servicio de la comunidad. Quiero una administración con ambientes armónicos, que se refleje en cada acción que realicemos para la ciudad.

Toda mi admiración y respeto.



## ALFREDO RAMOS MAYA C.D.

Alfredo Ramos Maya es un abogado y político colombiano. Hijo del exgobernador de Antioquia Luis Alfredo Ramos y casado con Juliana Hernández Franco. En las elecciones legislativas de 2014 fue electo Senador de la República por el Centro Democrático, en este cargo se posesionó el 20 de julio de 2014

Tomado de:

<https://www.elmundo.com/noticia/La-felicidad-de-Medellin-al-estilo-Alfredo-Ramos/377334>

Autor: Nacho  
14 agosto de 2019 - 01:05 PM

Su propuesta de gobierno se basa en tres principios: Confianza, Progreso y Felicidad.

### ¿Qué le espera a Medellín con el manejo que le daría Alfredo Ramos a las Empresas Públicas?

Absoluta transparencia de parte de la alcaldía. EPM debe mirar hacia adelante, tiene que repensarse sobre cuáles serán los negocios del futuro, **apostarle a las energías renovables, apostarle al negocio de las concesiones,**

**(ACCIÓN DE OTORGAR UNA ADMINISTRACIÓN A PARTICULARES O EMPRESAS EL DERECHO PARA EXPLOTAR ALGUNO DE SUS BIENES O SERVICIOS DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.)**

**hay muchas cosas que EPM tiene que revisar como cuáles inversiones están siendo eficientes y salirse de las que no son eficientes.** Apostémosle a la fortaleza, al futuro de EPM con innovación y desarrollo. (Subraya y negrita fuera del texto)

### ¿Y cómo contribuiría usted a sacar adelante a Hidroituango?

Tiene que haber un propósito fundamental y es todos a rodear a EPM. No podemos entrar en una discusión sobre responsables que es una discusión que no nos compete, tenemos que hacer los esfuerzos para que el proyecto salga adelante, que salga a la mayor velocidad posible, poner todos los esfuerzos de los antioqueños, toda la buena energía y que tengamos uno de los principales generadores de energía para Colombia y de ingresos para Antioquia y para Medellín.

Cerremos el capítulo de Hidroituango y hacerlo a la mayor brevedad posible.

### Movilidad e infraestructura

#### La movilidad en Medellín no origina mucha felicidad que digamos. ¿Cómo ser felices transportándonos?

Hariamos muchas cosas. Primero, el transporte público tiene que ser el transporte por excelencia, hay que fortalecer el plan de expansión del Metro, ya hay 16 corredores que están planteados, uno que ya se está haciendo que es el de El Picacho, dos en prefactibilidad y en el que hay que avanzar rápidamente que son la 80 y el Tren de Cercanías, y trece adicionales que están en sus primeras etapas.

También debemos avanzar en unas buenas alternativas para unas zonas que Medellín requiere con prioridad como son El Poblado y Robledo.

También muchos andenes y muchas ciclorrutas, pero asociadas a la oferta de transporte público.

Igualmente pedagogía para el uso racional del vehículo, que las personas tengan su auto y su moto bienvenido, no me gustan las restricciones, pero es importante que las personas comiencen a racionalizar su uso.

### Inseguridad:

Con relación a las estrategias para combatir la inseguridad, en su plan de trabajo tiene contempladas entre otras:

Del fortalecimiento de la política criminal, garantizando seguridad ciudadana con el uso de herramientas de alta tecnología.

Integrar drones y sistemas de cámaras privadas al monitoreo permanente de la seguridad en la ciudad.

Aumentar el uso del espionaje y la infiltración de grupos criminales para conocer mejor su estructura, su funcionamiento y sus estrategias, con el objeto de dismantelarlos y de impedir que reaparezcan, y cerrar el paso a sus flujos económicos.

Aumentar, mucho más, la presencia de policías vestidos de civil en la ciudad, con el propósito de ser más disuasivos y más efectivos en la lucha contra los delincuentes, logrando más capturas en flagrancia. Hay que poner a los criminales a la defensiva y que sepan que no tienen espacio en Medellín.

Introducir cambios en la rutina policial, reduciendo sus actividades administrativas y aumentando su presencia en las zonas con más inseguridad de la ciudad. Funcionarios de la alcaldía podían reemplazarlos en sus actividades administrativas. Hay reorganizar los cuadrantes para aumentar el pie de fuerza policial en aquellos sitios que tengan índices de criminalidad y de delincuencia más elevados. Tomado de: <https://alfredoramos.co/plan-de-Gobierno-Alfredo-Ramos-Alcalde-2020-2023.pdf>, pág. 92-93



## Juan Carlos Vélez Uribe

*MEDELLÍN AVANZA Programa de Gobierno a la Alcaldía de Medellín 2020 - 2023 Una CIUDAD SEGURA con oportunidades en educación y empleo para todos*

(Medellín, 6 de febrero de 1965) es un abogado y político colombiano. Fue senador de la República de Colombia en el periodo 2010-2014.



**Juan Carlos Vélez Uribe proviene de una familia acomodada de empresarios conservadores de Medellín.** Se graduó del Colegio Alemán y tras prestar servicio militar en Urabá, en 1985 entró a estudiar derecho en la Universidad de Medellín.

Estudió Finanzas en la Universidad EAFIT, se especializó en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario y es titulado en Defensa y Seguridad Nacional de la Escuela Superior de Guerra.

Tomado de: <https://alponiente.com/wp-content/uploads/2019/08/JuanCarlosVelez-Alcaldia.pdf>

**Con respecto al tratamiento que se daría al tema EPM e Hidroituango en el plan de gobierno no se encuentra ninguna anotación**

### Seguridad

Redefinir el rol de la autoridad, utilización de tecnología y participación ciudadana.

Estímulos a la policía

Unidades de Vivienda Fiscales

Utilización de la tecnología

Controles permanentes a armas de fuego en la ciudad

Apoyo a la rama judicial

La ciudadanía, corresponsable de la seguridad

**Movilidad (accesibilidad urbana):** proteger y facilitar la movilidad de las personas con discapacidad, convenios y estímulos para diferentes sectores del transporte público, (metro, metro plus, tranvía, metro cable, empresas de taxis y buses de servicio público en general). - Diseño, acceso a espacios y vías, (rampas ascensores, edificios públicos, centros comerciales baños públicos, transporte público.

Semaforización inteligente.

Automatización de cobros de peajes

Ampliación del sistema de transporte masivo

Optimización de flujos de vehículos del SITVA Cultura ciudadana para la movilidad

Disminución de accidentes en las vías

Análisis de causas de accidentalidad para la prevención Identificación, control y seguimiento de motocicletas

Cultura ciudadana en las vías Control de circulación de vehículos (pico y placa) y de incidentes de tránsito

Control inteligente de peajes, multas de tránsito y espacio de aparcamiento.

“La continuación de la autoridad en un mismo individuo frecuentemente ha sido el término de los gobiernos democráticos. Las repetidas elecciones son esenciales en los sistemas populares, porque nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo en un mismo ciudadano el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía”.

**SIMÓN BOLÍVAR**

## CANDIDATOS A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA 2020-2023

Al parecer en la puja por llegar a gobernar el departamento de Antioquia estos candidatos son los más opcionados.

Aquí algunas de sus posiciones y propuestas.

### ANIBAL GAVIRIA CORREA

Administrador de negocios, estudios en la escuela de extensión de Harvard, en el John F Kennedy School of Government y en la Universidad de Berkeley.

Sector privado: Banco Ganadero, la unión de bananeros de Colombia Uniban, la cooperativa lechera de Antioquia, Colanta; y el periódico El Mundo donde trabajó durante 14 años como gerente y editor general. Actualmente es el presidente de la Asamblea de Cities Alliance, la alianza mundial de ciudades promovida por el Banco Mundial y ONU – Habitat.

Sector público: Gobernador de Antioquia 2004-2007, Alcalde de Medellín 2012-2015.

#### Propuestas:

- **Convocar el ser de los maestros y maestras para orientar el desarrollo profesional** en los ámbitos pedagógico, didáctico, disciplinar y psicosocial, a través de modelos colaborativos, experiencias vivenciales y comunidades académicas, que incidan en el mejoramiento y transformación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- **Retomar los principios del programa Familia a tu lado aprendo**, cuidando el nacer para tener la garantía de que los niños y las niñas están acompañados por sus familias, ofreciendo una cualificación a los padres y madres en su labor de crianza, a las mujeres en etapa de gestación, parto y postparto, y a los bebés durante sus primeros mil días.

- **Trazar una ruta de calidad educativa** que permita llegar de manera especial a las zonas rurales y más apartadas de los municipios por medio de acciones tales como gratuidad educativa, alimentación escolar, transporte escolar, materiales y recursos educativos, formación de docentes, prácticas pedagógicas innovadoras y pertinentes, conectividad a la red y ambientes de aprendizaje en condiciones adecuadas.

- **Potenciar la relación entre la educación, la empresa y la sociedad**, para promover el desarrollo humano y el crecimiento económico sostenible de las subregiones, mediante el fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica, apoyados por la Universidad Digital a través de la formación por competencias y la promoción de herramientas de flexibilidad curricular, trazando claras líneas de acción orientadas a crear un vínculo permanente con el sector productivo y las vocaciones territoriales.

- **Fortalecer el programa Antioquia vive** que busca la circulación de diversas manifestaciones artísticas y culturales por todo el territorio antioqueño, incluyendo a Medellín, y en conexión con los programas nacionales impulsados por el Ministerio de Cultura, con el fin de motivar las experiencias nacidas del goce y el encuentro que la producción artística puede motivar a partir del encuentro entre generaciones, etnias y saberes.

- **Diseñar, construir y/o fortalecer espacios multipropósito subregionales** que permitan la práctica, el desarrollo, la enseñanza e investigación, no sólo en el campo deportivo sino en la formación integral del ser, impulsando el alto rendimiento, la lúdica, y las sinergias interinstitucionales para la puesta en marcha de los proyectos deportivos subregionales.

- **Promover buenas prácticas de minería sustentable** que promuevan el desarrollo económico de los territorios, la equidad social y la conservación ambiental, mediante pactos, incentivos y acuerdos de explotación limpia y sostenible, así como la implementación de estrategias para erradicar la minería ilegal, garantizando el cumplimiento de la norma y la producción de manera regulada.

Tomado de:

[https://caracol.com.co/emisora/2019/09/10/medellin/1568116644\\_140327.html](https://caracol.com.co/emisora/2019/09/10/medellin/1568116644_140327.html)

### Pobreza Multidimensional

“He postulado como uno de los principios fundamentales de mi campaña, que la permanencia en el campo no puede ser la condena a un menor nivel de vida para nuestros campesinos”, asevera el candidato. Propone tomar la estrategia Medellín Solidaria, que para él ya dio buenos resultados, para proyectarla al departamento a través de Antioquia Solidaria, cuyo propósito no será solamente superar la pobreza extrema, sino promover condiciones para

el progreso de las familias más vulnerables. Para aumentar el ingreso rural, empleará un enfoque estructural con cuatro estrategias. Una, programar las cosechas y venderlas anticipadamente. Dos, llevar nuevos compradores a la nueva generación de plazas de mercado, espacios integrales para apoyar al campesino en comercialización, asistencia y acopio. Tercero, para fortalecer el empleo acompañará la creación de formas asociativas de pequeños productores para que sean sostenibles, y cuarto, mejorar las vías secundarias y continuar con el programa de placas huella. El enfoque abarca condiciones sociales con fundamento en la educación y la seguridad alimentaria con el programa Maná Plus para que los jóvenes estudien sin hambre, las madres estén bien nutridas en el período de gestación y para que los adultos mayores tengan una vejez digna. “Devolveremos a Viva su esencia para construir vivienda rural y urbana, valor agregado de la sostenibilidad, techos solares, y trabajaremos para llevar el agua potable”, concluyó Gaviria. *Tomado del periódico El Colombiano del 6 de septiembre de 2019*

### Hidroituango

“El exgobernador afirma que consciente de las proyecciones y la información de EPM indican que Hidroituango entrará en operación en 2021 cumplirá con la asignación de la respectiva subasta, garantizando la generación de energía para 2022. Considera que Hidroituango requiere la suma de voluntades que le permitan salir de la crisis. “Respetamos y apoyamos las diferentes investigaciones que se adelantan.

Creemos, sin embargo, que debe haber prudencia con ellas porque más que con fines técnicos, parecen con fines políticos que terminan afectando a EPM y a nuestro departamento”, sostuvo Gaviria.

Bajo este argumento, el candidato enfatiza en que sus esfuerzos estarán dirigidos a hacer viable el proyecto y propiciar que se termine en los tiempos adecuados; que las compañías de seguro paguen la pólizas; que las comunidades afectadas tengan total tranquilidad de volver a sus actividades normales en condiciones seguras y debidamente resarcidas, y en el futuro reciban los beneficios integrales del proyecto. “El departamento y el IDEA, son accionistas en casi el 53% de la sociedad dueña del proyecto, quienes se lo entregaron a EPM para la construcción y operación. En ese sentido, es evidente que hay unos derechos de estas entidades públicas departamentales que vamos a abordar con mucha responsabilidad,

institucional”, indicó el aspirante a la gobernación de Antioquia. *Tomado del periódico El Colombiano, 7 de septiembre de 2019*

### Grupos ilegales

El candidato propone abordar la seguridad desde las dos perspectivas: el combate a los grupos armados, sea cual sea su naturaleza, y la generación de oportunidades a los jóvenes, que son las primeras víctimas cuando son engañados y reclutados. “A los ilegales hay que atacarlos desde la cabeza, desarticulando las estructuras y asfixiando las rentas criminales, como ya lo hicimos en la alcaldía de Medellín, con resultados que están a la vista”, dice Gaviria. Apoyará el accionar de las fuerzas militares y de policía con tecnología. Más fuerza pública, mejor dotada y más capacitada. Los drones y las cámaras “permitirán restringir la movilidad de los cabecillas, ubicarlos y lograr su captura”, indica. Además, afirma que desde los principios de vida y equidad que rigen su programa de gobierno, trabajará en la prevención y en la generación de espacios de desarrollo y creación para la niñez y la juventud. Una “gigantesca, impactante y continúa” campaña de respeto por la vida y en contra del homicidio será la base para las acciones como la solución de conflictos, llevando las casas de justicia a las subregiones; apoyar a los consumidores en su intención de abandonar las sustancias psicoactivas, con instituciones especializadas y la promoción de la convivencia familiar. Busca generar oportunidades con educación virtual y presencial; crear un programa de becas; el apoyo al talento deportivo y la recuperación del programa Antioquia Vive, para arropar a futuros músicos, bailarines y artistas. *Tomado del periódico El Colombiano del 5 de septiembre de 2019*



## ANDRÉS GUERRA HOYOS

Es comunicador social de la Universidad Pontificia Bolivariana. Empezó una especialización en opinión pública y mercadeo político en la Javeriana, pero en 2009 renunció para lanzarse al Senado.

**Vida profesional:** Trabajó en RTI y SKY TV y fue director de fomento y cultura del politécnico Jaime Isaza Cadavid.

Creó la Fundación sembramos país, orientada a mejorar la calidad de vida de los campesinos, especialmente en Antioquia y Sucre, regiones donde había hecho trabajo político desde antes y había recogido la mayoría de sus votos en 2010.

**Sector público:** Asesor del ministro de transporte en 2002, Andrés Uriel Gallego. Trabajó en el programa Colombia profunda del mismo ministerio y después pasó a coordinar la oficina para alcaldes de la misma dependencia. Se lanzó al senado por el partido de la U, pero no logró la curul. También fue candidato a la Asamblea y fue elegido con 22 mil votos. En 2012 volvió a buscar el Senado sin éxito. En julio de 2014 renunció a La U y a la Asamblea para unirse al naciente partido uribista Centro Democrático, y anunció su aspiración a ser candidato a la Gobernación. Pierde las elecciones al quedar de segundo. Obtuvo 611.207 votos (29,52%), 205.130 votos menos que Luis Pérez, quien sacó 816.337, equivalentes al 39,43% de la votación. En agosto de 2017, Álvaro Uribe lo nombra director del Centro Democrático en Antioquia.



Trabajaremos en mejorar la calidad del entorno rural del capital humano, así mejoraremos también desde lo colectivo el escenario de la desigualdad y la pobreza", puntualizó. En este sentido propone; 1. Conectar las 3921 escuelas rurales a Internet, para acabar con la cartilla y la guía en la educación rural. 2. Recuperar los Centros de Salud con Internet, conectados a Telemedicina de lunes a viernes, y los fines de semana con atención presencial. 3. Iluminar la red secundaria y terciaria del departamento para generar un ambiente de seguridad y modificar la vida en la noche rural. 4. Mejorar las placas Deportivas de las escuelas rurales con techo, cerramiento, batería de Baño, e iluminación. 5. Reinventar el banco de las oportunidades. 6. Crear el programa más Siembra más Cosecha, donde intensificará la relación con el cooperativismo, la economía social, solidaria y la asociatividad. 7. Bilingüismo gratuito en toda Antioquia para preparar nuestro capital humano ante el turismo y el sistema de puertos. *Tomado del periódico El Colombiano del 6 de septiembre de 2019*

### Hidroituango

El candidato dice que "tengo un sueño: Hidroituango finalizado, operando y generando el 17% más de la energía para el país". A juicio de Guerra, Antioquia hoy produce el 36% de dicha energía y con 17% más se llegará a producirle al país el 53% de la energía hídrica. "Esto se debe convertir en un reto positivo para todos los antioqueños, por la dignidad y el orgullo paisa. Es necesario recuperar el camerino entre el alcalde y el gobernador, buscaremos desde el primero de enero de 2020 concertación con el alcalde de Medellín, la presidencia, el sector privado y la academia", argumentó. Para él, es prioridad establecer un mejor clima al interior del proceso para continuar con la megaobra, también separar el proceso jurídico de la obra física para avanzar, recuperar las licencias ambientales, la construcción, y una licencia fundamental, la social, con la credibilidad de las comunidades en los 18 municipios impactados (12, aguas arriba, y 6, aguas abajo).

Asegura que trabajará con el gobierno nacional para que Hidroituango y la operación de sus ocho turbinas, sea una tarea de todos. Revisará las regalías para los municipios por la obra. Hoy solo 12, aguas arriba, percibirán regalías y él considera que se deben incluir los 6 municipios aguas abajo (Bajo Cauca). "Defenderemos la vida ambiental, la del río Cauca y su biodiversidad. El triángulo exitoso de la economía pública para los próximos 25 años en Antioquia es la defensa de EPM, Hidroituango y la FLA", concluyó. *Tomado del periódico El Colombiano, 7 de septiembre de 2019*

**Propuestas:**

- **Se comprometió con la recuperación del programa "Café especiales"**. Y plantea generar valor agregado a la cadena de producción agrícola en Antioquia, buscando fortalecer el cooperativismo y la economía solidaria.
- **Su plan es llevar Internet a las 3.921 escuelas rurales de Antioquia**, pues hoy sólo 440 planteles tienen conexión a la red, es decir el 12%.
- **La iluminación de esas vías terciarias** (15.402 kilómetros) y también de las secundarias (2.709. Kilómetros)
- **Propone llevar la escuela gratuita de bilingüismo** a los parques educativos.
- **Conectar Antioquia con corredores agrícolas** integrales
- **Propone evaluar la minería** según la región.
- **Fortalecimiento y recuperación del liderazgo de Antioquia** en el sector salud (política departamental hospitalaria).
- **Formación de docentes** alrededor del departamento.

Tomado de:

[https://caracol.com.co/emisora/2019/09/10/medellin/1568116644\\_140327.html](https://caracol.com.co/emisora/2019/09/10/medellin/1568116644_140327.html)

**Pobreza Multidimensional**

"La pobreza rural en el departamento es un tema muy preocupante, la desigualdad entre lo urbano y lo rural es cada vez más evidente", aseguró Guerra. Propone frenar el desplazamiento de 28 mil jóvenes por año de los municipios al Área Metropolitana buscando una oportunidad educativa o laboral. "Nuestro joven no quiere trabajar en el campo. Su espejo, que son sus padres, tienen edad promedio 56 años, pobres, sin seguridad social, y su formalización laboral es mínima.

**Grupos ilegales**

El candidato asegura que con su propuesta Antioquia se blindará contra los grupos ilegales en la ruralidad. El diagnóstico de Guerra en los municipios del departamento son tres aspectos: microtráfico, extorsión a la clase media productiva rural y delitos ambientales (deforestación en maderas finas). "Nuestra geografía en la región es bastante complicada, quebrada y distante. Proponemos motivar a nuestro capital humano de la fuerza pública (policía y ejército), brindar las herramientas necesarias en movilidad y tecnología para la reacción de la institucionalidad en el territorio, crear el programa del 123 en todo el territorio antioqueño con cámaras de tecnología 4.0 sumado a una red de cooperantes, iluminar paulatinamente toda la red secundaria y terciaria del departamento; territorio iluminado, territorio seguro" señaló el candidato por el Centro Democrático. También plantea recuperar los consejos comunales en los municipios de Antioquia para escuchar a la región rural, a los empresarios, a la clase media productiva rural y mantenerse así, informados de la realidad en seguridad. Agregó que le solicitará al gobierno nacional la presencia de la Fiscalía, Contraloría y Procuraduría en cada municipio de Antioquia para iniciar la judicialización efectiva de los integrantes de las bandas criminales y grupos ilegales como discidencias, entre otros. "Crearemos con voluntad política y financiera, con la ayuda de la institucionalidad un grupo dedicado a los delitos ambientales en todo el territorio antioqueño", concluyó el candidato. *Tomado del periódico El Colombiano del 5 de septiembre de 2019*

## ¿De Medellín qué?

Por:  
Allan H. Ramírez G.  
DAGR

Que mal estamos en el país y en particular en nuestra ciudad en la cual el cumplimiento de la ley se volvió una demagogia generalizada y solo se aplica a los de abajo o a los que no tienen apoyo político, y, si no que lo diga el señor alcalde con las vallas que abundan por toda la ciudad sin el cumplimiento de la normatividad vigente, enfermando visualmente la comunidad porque lo único que enferma el medio ambiente no son los vehículos con escape de gases o humos. Toda esa cantidad de propaganda exagerada también enrarece el medio ambiente y enferma a los medellinenses.

Hoy mirar a los políticos y a los politiqueros de turno da tristeza, grima, desconsuelo; y pensamos en el mundo maltrecho de nuestra república al ver el penoso Congreso que tenemos y que se replica en todas las instituciones nacionales de elección popular para visibilizar la corrupción que nos carcome, donde mienten para ser elegidos y masacran al trabajador cuando tienen el

beneplácito del pueblo para su elección, pero somos nosotros los que los elegimos sabiendo de la podredumbre que tienen.

Será que a los habitantes del común y corriente también se les permite infringir la ley sin que las autoridades competentes se pronuncien al respecto para salir a saturar la ciudad de la publicidad con que pretenden obnubilar la mente de los ciudadanos con el solo propósito de favorecer un candidato en especial a la alcaldía de Medellín.

Semejante atropello a la razón solo demuestra el deseo de continuar manejando el erario público para su bien y el de sus más directos patrocinadores.

Qué bueno que miráramos con lupa y analizáramos con cabeza fría a quién apoyar en la próxima contienda electoral despojados de todo interés por el tamal, el bulto de cemento, o la teja, y así poder exigir el cumplimiento de las "promesas" que realizan en la plaza pública como vulgares mercaderes.

# CANDIDATOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Jairo Ruíz T.



Andrés Mesa V.



Manuel García.

## CANDIDATOS AL CONCEJO

Roberto de J.  
Cardona Álvarez.Nataly  
Vélez Lopera.Nataly  
Vélez Lopera.María Paulina  
Aguinaga Lezcano.Luis Carlos  
Hernández C.

Jaime Carrón S.

Luz Marina  
Múnera Medina.

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Bernardo Alejandro  
Guerra Hoyos.Fabio Humberto  
Rivera Rivera.

# Rendición de cuentas

Por: Leonardo Tabares Pérez  
 Abogado especialista en familia  
 Magister en derecho U de M  
 Sec. de Movilidad



En este periodo electoral, pasan por nuestra asociación (ADEM) la mayoría de candidatos que se presentan a las diferentes curules políticas, porque creen que desde nuestra institución se puede direccionar a los empleados a tomar la mejor decisión a la hora de elegir nuestros gobernantes, entre ellos podemos mencionar: el Dr. Aníbal Gaviria candidato a la gobernación de Antioquia, Jesús Aníbal Echeverry, Daniel Quintero, Juan Carlos Vélez y Luis Alfredo Ramos para la alcaldía de Medellín e igualmente varios candidatos al concejo de nuestra ciudad.

Es de anotar, que a todos ellos los hemos atendido plazeramente y es un honor para nuestra asociación recibir estas visitas porque nos consideran importantes y que podemos presentarles algunas consideraciones y/o sugerencias

que beneficien a todos los empleados de cada uno de los entes territoriales ese es el objeto de que tan prestantes personajes visiten nuestra instalaciones y no para influenciar políticamente en nuestros socios y compañeros de trabajo.

Se sugirió a los candidatos que al escoger el personal administrativo de libre nombramiento y remoción (secretarios y subsecretarios de despacho) se tuviera en cuenta el perfil de cada uno de ellos, con experiencia en el manejo de personal, con carisma, con unas relaciones interpersonales intachable, que quisieran la institución como tal, que trataran al personal de una manera amable, que escucharan a los demás, que se sintieran empleados y que no piensen que son más que los demás individuos del entorno por el solo hecho de ser subsecretario. Yo personalmente le he manifestado a los futuros gobernantes que nos visitan que bajo ninguna circunstancia le den un cargo de dirección al señor MARIO ANDRES RAMIREZ GOMEZ, ya que no cumple con lo anteriormente expuesto para el cargo que ostenta.

Ha trascurrido 44 meses de aguante para los agentes de tránsito desde que el Dr. Federico castigó la Secretaría con este señor que poco sabe de administración de personal, escogió un empleo que no le gusta, no quiere los agentes de tránsito, toda vez que expresa en reuniones con talento humano, que los guardas no hacen nada, que la labor que realiza un agente de tránsito la hace él, obligó a marcar un reloj a la entrada y salida del turno, pero solo a los agentes de tránsito, porque el resto de los empleados administrativos no están obligados, esto lo hace por imposición de UNE, porque en la Secretaría de Movilidad se hace todo lo que esta empresa les ordena. (Subsecretario y Secretario)

Ahora bien, él cree que este reloj es la panacea, lo último, pero está equivocado porque hay que ver las secretarias (Zulima Patiño y Marta Arroyave) todos los días mirando la información del reloj y pasando el tiempo laborado a una planilla que posteriormente envía a la administración para el pago de los recargos y demás obligaciones. (Reproceso y Pérdida de Tiempo)

Es el colmo del descaro que después de perder cuatro años, aspire a seguir en la institución, cuatro años perdidos porque nada beneficioso hizo...."Solo joder los agentes de tránsito", expresa este señor que solo espera que su partido político gane para continuar en Movilidad. Pero ¿si su partido no gana qué? A BUSCAR EMPLEO o volver a vender tintos a México.



# ¡INCREÍBLE!

Compra de casa en el corregimiento de Palmitas para el funcionamiento de la Comisaría de Familia



## Destinos Turísticos

Viajes Nacionales e Internacionales.  
Terrestres, Aéreos y Cruceros.

- Excursiones
- Empresariales
- Quinceañeras
- Familiares.

Teresa Carvajal

301 407 3289

E mail: [destinosturisticosco@gmail.com](mailto:destinosturisticosco@gmail.com)



# ¡INCREÍBLE!

## Compra de casa en el corregimiento de Palmitas para el funcionamiento de la Comisaría de Familia



Por:  
Leonardo Tabares Pérez  
Sec. de Movilidad  
Abogado  
Especialista en Derecho de Familia  
Magister en Derecho

En el último semestre del año 2018 las directivas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia decidieron que se debía comprar una casa en el Corregimiento de Palmitas con el objetivo de que la Comisaría de Familia operara desde una casa propia y no tener que pagar más arriendo a la Diócesis de Santa Fe de Antioquia.

Para tal fin delegaron a la señora María Elena Correa Mesa, Comisaria de Palmitas, la función de buscar una casa que se adecuara a las necesidades de la comunidad y de los servidores que desempeñan su función allí, y por arte de magia, esta señora encontró la tan anhelada casa, la cual llevaba algún tiempo desocupada y desde hacía más de diez años su dueño estaba intentando venderla sin lograr hacerlo por diversas razones como son entre otras, deterioro del inmueble, techo con grandes agujeros, casa de tapia, difícil acceso para ingresar, un solo baño, habitaciones súper pequeñas donde es imposible adecuarlas para oficinas, pues no cabe un escritorio con dos sillas, está construida sobre una falla geológica, poca ventilación, poca luz, etc. como se observa en las fotos que se anexan.

Se procedió entonces a la compra de tan maravillosa casa, que no se adecua para nada a las necesidades de la comunidad y nuevamente por arte de magia se cerró el negocio donde se invirtió más de 80 millones de pesos y la casa de Palmitas pasó a ser PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

El 3 de mayo de 2019 desde la jefatura de Comisarias de Familia, dieron la orden de realizar el traslado de oficina para la nueva y maravillosa casa, el cual se hizo efectivo el sábado 4 de mayo del presente año.

El equipo de la Comisaría de Familia se encontró con la sorpresa que este inmueble no tenía agua, ni luz desde hacía más de un mes, no contaba con contador, no se le había realizado ninguna adecuación locativa para distribuir las oficinas, no estaba fumigada a sabiendas de que tiene un solar con todo tipo de bichos, roedores, alacranes y hasta serpientes.

Pasó el tiempo y los servidores de esta oficina desesperados por la falta de servicios públicos, decidieron cargar agua desde un local cercano para sus necesidades y pagar de su propio bolsillo el agua suministrada por tan gentil vecino.

Ante esta anomalía y habiendo transcurrido mes y medio, la ADEM logra que se realice visita del DAGRD y desde la Unidad del Gestión del Riesgo Laboral se realiza una visita donde se concluyó que la casa debía permanecer sellada por no conocerse el estudio técnico, y además no contaba con las adecuaciones necesarias para su funcionamiento como oficina para atender a la comunidad y sobre todo por no contar con servicios públicos.

Los servidores a raíz de estas anomalías fueron ubicados en la Casa de Gobierno de manera temporal y desde allí prestan los servicios, sin la debida privacidad para atender los casos de Restablecimientos de derechos de niños, niñas y adolescentes y de personas víctimas de violencia intrafamiliar.

Hasta el día de hoy la situación sigue siendo caótica, la casa nueva, sigue a oscuras, sin agua, sin las adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de la Comisaría, sin un doliente y los empleados sin donde cumplir con sus funciones.

La comunidad pregunta porqué no se ha podido habilitar este inmueble, pero la respuesta no la conocemos, ni entendemos porqué después de tres meses de haberla recibido a satisfacción, allí no ha sido posible que funcione tal oficina.

Qué compra tan oscura, que inmoralidad, que vergüenza.

Pero como siempre acá nada pasa, todos se limpian las manos a pesar de conocer ampliamente esta situación, la Personería, la jefatura de Comisarias, el Secretario de Seguridad, los concejales de Medellín, etc.

**QUE DIOS NOS AMPARE.**